

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 537**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 675, de fecha 22 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo No. 427, del 29 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 9100-SV, suscrito el 4 de junio de 2020 por el Ministro de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), destinado a financiar el "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", a ser ejecutado por el Ministerio de Salud.
- II.** Que con el propósito de ejecutar el Proyecto de Inversión 7500 Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, mediante Decreto Legislativo No. 71, de fecha 22 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo No. 431, del 23 del mismo mes y año, se aprobó el Presupuesto Extraordinario 2021-2022 por un monto de VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), cuyos recursos provienen del Contrato de Préstamo No. 9100-SV antes relacionado y que serían utilizados durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022 para abastecer de medicamentos, insumos y equipos médicos requeridos en los diferentes establecimientos de salud pública del país para el tratamiento de las personas afectadas por COVID-19.
- III.** Que el Ministerio de Salud informa que de los recursos votados en dicho Presupuesto Extraordinario por US\$20,000,000, se estima que al finalizar la vigencia del mismo, al cierre del presente ejercicio fiscal de 2022, se habrá ejecutado un monto aproximado de US\$7,500,000, ya que no se han logrado finalizar los diferentes procesos de adquisición de bienes y equipos contemplados en el referido Proyecto de Inversión 7500, quedando pendiente el valor de US\$12,500,000; en ese sentido, a efecto de completar la ejecución de dicho proyecto, el Ministerio de Salud requiere prorrogar la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 hasta el ejercicio fiscal 2023.
- IV.** Que mediante nota de fecha 20 de julio de 2022, el Director de País del BIRF le comunicó al Ministro de Hacienda, que la fecha de cierre para el retiro de los fondos convenidos en la sección III, literal B, numeral 2 del Contrato de Préstamo No. 9100-SV, se establece hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que, es procedente ampliar el período de vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 para financiar el "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", hasta el ejercicio fiscal 2023.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETA:

Art. 1. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 para financiar el "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 71, de fecha 22 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo No. 431, del 23 del mismo mes y año, para financiar el Proyecto de Inversión 7500 Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, por un monto de VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 9100-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 198
Tomo N° 437
Fecha: 20 de octubre de 2022

NGC/adar
27-10-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.